

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC., 4 ABR 2022

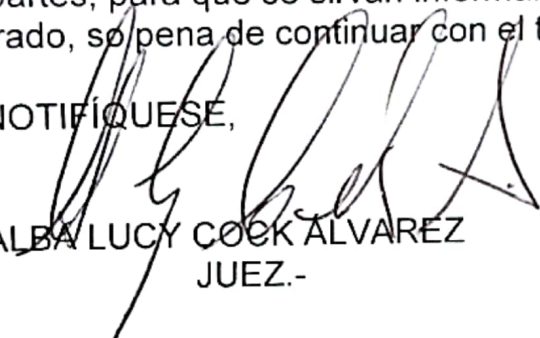
Proceso ordinario – responsabilidad civil extracontractual No.
1100131030214-2017-00569-00

Para los efectos pertinentes, téngase en cuenta que el termino de suspensión acordado en la audiencia celebrada el pasado 11 de abril de 2019, venció en silencio.

En consecuencia, se dispone decretar la reanudación del proceso de conformidad con lo dispuesto en el Art. 163 del C.G.P.

Previo a continuar con el trámite que corresponde se dispone requerir a las partes, para que se sirvan informar al Despacho las results del acuerdo celebrado, so pena de continuar con el trámite del presente asunto.

NOTIFÍQUESE,


ALBA LUCY COCK ÁLVAREZ
JUEZ.-

SC-2017-0569